

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA 2021

INFORME DE AJUSTE PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTARIO

Dando cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en la sección cuarta: Formulación del Presupuesto, artículo 233.- Plazo: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”*. La EPMPQ generó el levantamiento de necesidades 2021, que ascendió a USD 95.358.292,00, valores enmarcados en base a techos históricos y por las necesidades propias de cada unidad administrativa conforme su atribución.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0579-O, la Secretaría General de Planificación remite el techo presupuestario con recursos municipales para el sector de movilidad, en el cual se detalla que le corresponde a la EPMPQ, en el ejercicio presupuestario 2021, el valor de USD 20'000.000,00, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Movilidad, si ésta estima pertinente, en base a las necesidades y prioridades propias del sector.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0597, de 12 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación remite un alcance al techo presupuestario con recursos municipales para el sector de Movilidad, el cual disminuye en USD 64.675,897,31.

Con Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2020-0610-M, de 12 de octubre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMPQ, remite la proyección de ingresos propios para el año 2021, con base a la información consolidada de las Coordinaciones de Recaudación, Comercialización, Administrativo y Financiero, que establecen los ingresos operacionales y no operacionales, mismos que ascienden a USD 20.642.698,30.

Con Oficio Nro. SM-2020-2257, de 13 de octubre de 2020, la Secretaría de Movilidad remite los techos presupuestarios para los entes adscritos, en el cual se detalla que para el ejercicio presupuestario 2021, a la EPMPQ le corresponde el valor de USD 20'000.000,00.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0738-O, de 30 de noviembre de 2020, la Secretaría General de Planificación, solicitó dar atención a las observaciones realizadas por parte del Concejo Metropolitano de Quito, “Presentar informes actualizados que indiquen los valores de los ingresos...”.

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2020-0843-M, de 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMPQ, remite la actualización de la proyección de ingresos propios para el periodo 2021, los cuales fueron actualizados en base a la proyección de la **nueva tarifa**, considerada a partir del mes de **marzo 2021**, con lo cual la proyección de ingresos ascendió a **USD 27.359.777,48**.

En Sesión Extraordinaria No. 113, de 09 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el Ejercicio Económico 2021, en el cual a la EPMPQ se le asignó **USD 28´.000.000,00** como aporte Municipal.

El Directorio de la EPMPQ, en sesión de 31 de diciembre de 2020, resolvió aprobar la proforma presupuestaria y POA institucional para el periodo 2021, con un techo presupuestario de USD **55´359.777,48**.

Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0486-O del 6 de julio, la empresa de transporte de pasajeros presentó el alcance a la reforma programática 2021, considerando que el 5 de julio del 2021, se realizó la reunión con la Secretaria General de Planificación y la Secretaria de Movilidad, en el cual se indicó las necesidades de presupuesto para el segundo semestre del presente año. El valor identificado y actualizado para la solicitud de recursos municipales fue de **USD 19.962.269,49**.

Mediante Resolución DIR-EPMPQ-2021-007 de 10 de septiembre de 2021, se aprobó la reforma presupuestaria para el incremento al techo presupuestario por un valor de USD 3,5 millones, obteniendo un nuevo techo que asciende a USD **58.859.777,48**.

Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0673-O de fecha 05 de octubre de 2021, se remite el informe con el cual se da atención a las observaciones efectuadas en la Sesión Ordinaria No. 0176 del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha martes 28 de septiembre de 2021, en la que se llevó a cabo el "*Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2020 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021*".

Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, la cual se asigna un valor de USD 19.962.269,49 con lo cual la asignación presupuestaria como aporte municipal se incrementa a USD 51.462.269,49

I. Base Legal

El Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP establece como atribuciones del Directorio las siguientes:

2. *"Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;"*

El artículo 255 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

"...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito."

El artículo 271 del mismo Cuerpo Legal, señala:

"...Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa

autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de crédito de las partidas de un mismo programa.”.

“Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”.

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica:

“...El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.”.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en su letra a), señala:

“...Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales...”.

la Norma de Control Interno 300-01, en su parte pertinente, dispone:

“...Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos...”.

La Norma de Control Interno 300-02, en su parte pertinente, señala:

“...Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios...”.

II. Objetivos

Poner en consideración del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ) la Reforma al POA que modifica el techo presupuestario, con base a la [Ordenanza PMU No. 005-2021](#) del 14 de octubre en la que se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del MDMQ para el ejercicio económico 2021.

III. Propuesta de Ajuste Ingresos

Con relación al ajuste de ingresos, se puede observar en la siguiente tabla el incremento que será en el grupo identificado como **INGRESOS DE CAPITAL**, en la partida presupuestaria “**280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS**” por un valor de USD 19.962.269,49 valor que la empresa necesita para cumplir con su presupuesto operativo.

Con relación a los ingresos provenientes de la autogestión, el valor codificado se mantiene en USD 27.359.77,48.

Tabla 1: Ajuste de ingresos – EPMT PQ 2021

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	2da. REFORMA	NUEVO CODIFICADO
1.INGRESOS CORRIENTES		24.494.896,88	-3.227.193,66	21.267.703,22
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	171.504,86	-63.484,25	108.020,61
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.131.062,03	-3.129.771,47	20.001.290,56
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	920.128,00	-109.163,88	810.964,12
	19 OTROS INGRESOS	272.202,00	75.225,94	347.427,94
2. INGRESOS DE CAPITAL		31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.864.880,60	3.227.193,66	6.092.074,26
	37 SALDOS DISPONIBLES	1.519.087,69	3.565.699,66	5.084.787,35
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.345.792,91	-338.506,00	1.007.286,91
Total general		58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97

IV. Propuesta de Ajuste Gastos

Conforme lo señalado en los antecedentes, la EPMT PQ inicio el año con un presupuesto de USD **55.359.777,48**. En el mes septiembre con el auspicio de la Secretaría de Movilidad se realizó el traspaso de crédito por USD **3.5 millones** de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, los cuales fueron destinados al pago de servicio de buses alimentadores para los meses de agosto y septiembre.

Mediante Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2021-0673-O del 5 de octubre, se dio atención a las observaciones que sobresalieron en la Sesión No. 0176 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el martes 28 de septiembre de 2021. En la cual se presento la siguiente necesidad de recursos:

Tabla 2: Detalle de necesidades EPMTQ 2021

DETALLE	MONTO NECESARIO	REQUERIMIENTO
Alimentadores	\$10.005.794,18	Presupuesto requerido para cubrir las necesidades de las rutas alimentadoras para la gestión de pago. Al no aplicarse el nuevo modelo de operación y contrato de operadoras de alimentación, la EPMTQ se vio en la necesidad de continuar con el servicio de alimentación a la ciudadanía. Por lo cual es necesario contar con los recursos para financiar la prestación de servicio de las 49 rutas alimentadoras.
Nómina Operativa	\$4.812.745,74	Se requiere fondar los valores necesarios para cubrir las obligaciones de remuneraciones, salarios y beneficios laborales del personal operativo.
Insumos y repuestos flota	\$4.506.292,41	Al momento existen unidades no operativas, que por falta de repuestos no pueden ser habilitadas, por lo cual se requiere se financien los procesos de repuestos e insumos más relevantes.
Infraestructura Tecnológica	\$ 637.437,16	La EPMTQ se encuentra en un proceso de repotenciación de la infraestructura tecnológica con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y transmisión de los datos de los servicios actuales y futuros como los sistemas críticos SIR, SAE, SIU.
Total, general	\$19.962.269,49	

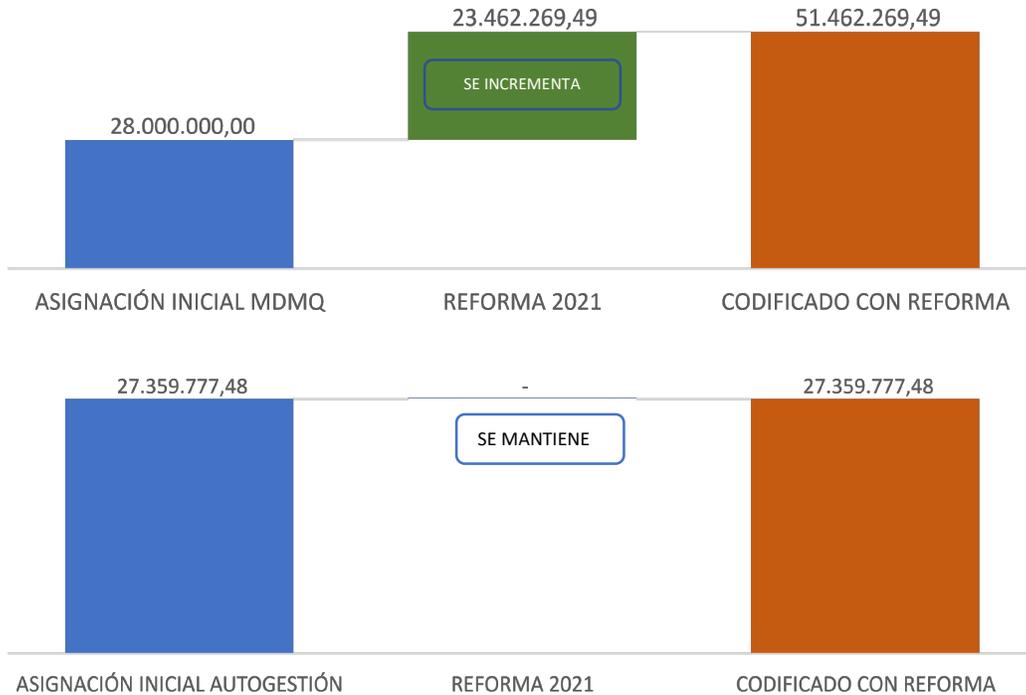
En el anexo presentado en la Ordenanza PMU No. 005-2021, describe la reforma presupuestaria del Presupuesto General del MDMQ, en la cual se asignó un monto de **USD 19.962.269,49** para la EPMTQ

Tabla 3: Asignación Municipal a EPMTQ 2021

ASIGNACIÓN MUNICIPAL			
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO			
ASIGNACIÓN INICIAL	TRASPASO DE CRÉDITO	REFORMA DMQ	CODIFICADO CON REFORMA
28.000.000,00	3.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49

En función de la modificación establecida el nuevo techo presupuestario para la EPMTQ asciende a USD 78.822.046,97 (USD 51.462.269,49 de recursos municipales y USD 27.359.777,48 de recursos de autogestión).

Gráfico 1: Valores iniciales e incremento de techo EPMPQ 2021.



V. Ajuste de Meta Proyectos de Inversión

Proyecto: Operación de los corredores del sistema metropolitano de transporte público

La proyección de la meta para el 2021 se realiza con base en los resultados obtenidos en el histórico de la atención de la demanda de transporte y el impacto de la presencia de la pandemia por la COVID 19, bajo esa perspectiva, se toma como condición normal operar el SITP con aforos limitados, horarios restringidos y una masa laboral que se encuentra, en un 50%, desarrollando sus actividades en aplicación de la modalidad de teletrabajo emergente.

Al transcurrir el 2021, las medidas de restricción y el avance del proceso de vacunación, han permitido el incremento de las actividades presenciales y, en consecuencia, la necesidad de que los sistemas de transporte público retomen los niveles de atención a las demandas ciudadanas.

Por lo tanto, es importante modificar la meta en virtud de adecuar el servicio a las nuevas medidas de bioseguridad que permiten la atención responsable de la pandemia.

La propuesta de modificación tiene un criterio de proyección con base en los resultados obtenidos en el período comprendido entre enero y septiembre, aplicando una tasa creciente de atención media del 1,93%, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla.

Tabla 4: Monto real y proyectado de pasajeros – pago – viaje 2021

Mes	Año	Estado	Total General	Variación general	Observación
Enero	2021	Real	9.510.325		Se mantienen restricciones de movilidad (restricción de horario afectando al inicio y cierre de la operación) y aforo al 50%. La primera quincena de enero se aplica teletrabajo de manera obligatoria.
Febrero	2021	Real	8.597.888	-9,59%	Se mantienen restricciones de movilidad (restricción de horario afectando al inicio y cierre de la operación) y aforo al 50%.
Marzo	2021	Real	10.342.331	20,29%	Se mantienen restricciones de movilidad (restricción de horario afectando al inicio y cierre de la operación) y aforo al 50%.
Abril	2021	Real	9.032.551	-12,66%	Suspensión de actividades presenciales desde el 05 al 09 de abril. Aplicación de toque de queda centralizado para el DMQ. Decreto de estado de excepción focalizado desde el 23 hasta el 30 de abril, fines de semana toque de queda sin movilidad absoluta, en el período antes indicado. Aforo del transporte público 50%
Mayo	2021	Real	8.009.849	-11,32%	Decreto de estado de excepción focalizado desde el 1 hasta el 20 de mayo, fines de semana toque de queda sin movilidad absoluta en el período antes indicado. Aforo del transporte público 50%.
Junio	2021	Real	10.361.334	29,36%	Se determina retorno progresivo a las actividades presenciales. Aforo del transporte público 50%.
Julio	2021	Real	11.644.158	12,38%	Aforo del transporte público 50%.
Agosto	2021	Real	11.838.831	1,67%	Aforo del transporte público 50%.
Septiembre	2021	Real	12.090.964	2,13%	Se incrementa el aforo al 75% en todo el sistema de transporte público
Octubre	2021	Proyectado	12.322.846	1,92%	Se incrementa el aforo al 100% en todo el sistema de transporte público
Noviembre	2021	Proyectado	12.559.699	1,92%	
Diciembre	2021	Proyectado	12.801.639	1,93%	
DEMANDA PROYECTADA			129.112.416		

La meta proyectada y modificada para el 2021 es de 129'000.000 de pasajeros pago viaje, considerando que los datos que aportan a la proyección desde enero a septiembre son datos reales obtenidos de la prestación del servicio de transporte. Como se evidencia en la tabla anterior los valores proyectados corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Tabla 5: Modificación de meta proyecto: "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

PROGRAMA	PROYECTO	META DISTRITAL DEL PROYECTO	REFORMA PROGRAMATICA			META PROPUESTA
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA	
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	113 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE TRANSPORTADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL			X	129 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE TRANSPORTADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL

Proyecto: Modernización del sistema de transporte público metropolitano de pasajeros

En resolución de Directorio No. SIR-EPMTPQ-2020-010 del 31 de diciembre 2020 se aprueba el Plan de Operativo Anual de la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito, en cuyo anexo consta con presupuesto \$ 0,00 (cero dólares de Estados Unidos de América) en el proyecto de "Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros", lo que implica que todas las actividades relacionadas con el mencionado proyecto serán de naturaleza administrativa y de gestión preparatoria para el proceso precontractual y contractual.

Ya que dichas actividades dependen de niveles de decisión y gestión institucional, estas se han ido postergando dado el impacto de la inestabilidad política que sufrió el DMQ.

Mismo efecto de inestabilidad se ha replicado en la EPMTQ, pues desde el 01 de enero hasta la fecha se ha generado la rotación de cuatro profesionales en el cargo de Gerente General.

Aún a pesar de los retrasos, efecto de la inestabilidad, los equipos de trabajo "casa adentro" han mantenido un trabajo permanente, logrando alcanzar hitos importantes, que no fueron incluidos en la primera versión del detalle de componentes, más si han generado impulso para la resolución técnica y proyección de comportamientos para el buen desempeño del proyecto. Estos hitos son:

- Firma de un acuerdo para el dimensionamiento y análisis de la demanda, análisis de la flota de autobuses y descripción de la infraestructura necesaria para los cambios operacionales. Acuerdo suscrito con la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (UTSDA – United States Trade and Development Agency). Si bien es cierto este acuerdo ya se celebró, es necesario que se continúe con la entrega de insumos para el buen desarrollo del estudio, el impacto se prevé será positivo para los dos componentes del proyecto.
- El desarrollo de los términos de referencia en virtud de realizar un proceso de contratación para realizar una "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS DE MODELO DE PROVISIÓN Y DESARROLLE LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO PARA LOS SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE METROBUS-Q Y METRO DE QUITO".

En tal virtud es necesario realizar un ajuste a la meta establecida para el proyecto, incluyendo actividades que deben ser consideradas por su impacto en el proceso de modernización del sistema metropolitano de transporte público.

Tabla 6: Modificación de meta proyecto: "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

PROGRAMA	PROYECTO	META DISTRITAL DEL PROYECTO	REFORMA PROGRAMÁTICA			META PROPUESTA
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA	
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	10% DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO			X	2% DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

VI. Conclusiones

- El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMPQ de USD 78.822.046,97.
- En coordinación con las Gerencias y Coordinaciones de la EPMPQ, se definió las tareas prioritarias para generar el ajuste al presupuesto.
- Respecto a la estructura programática cabe destaca que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas en la aprobación inicial 2021, pero se reestructuran las metas en base al comportamiento de la demanda y el avance de la implementación de la Modernización del SITP.

VII.Recomendaciones

1. Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual.

Acción		Fecha	Firma
Elaborado por	Wilson Montenegro	10/18/2021	
Aprobado por	Marcelo Pazmiño	10/18/2021	